

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2006-2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 14

Lima, 11 de diciembre de 2006

Sumilla de Acuerdos:

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, del 27 de noviembre del año en curso.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 233/2006-PE, del Poder Ejecutivo que propone la “Ley que autoriza excepcionalmente a la SUNAT a disponer de las mercancías en abandono legal, incautadas o comisadas”.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, que propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.
- Se aprobó invitar al doctor Hernando de Soto a la Comisión para que exponga, sobre la estrategia que se seguirá para lograr la ratificación del Congreso de Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio - TLC con dicho país.
- Se aprobó por unanimidad solicitar al Consejo Directivo, la dispensa de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, del Proyecto de Ley N° 187-2006-CR, “Ley de Facilitación de Comercio Exterior”.
- Se aprobó por unanimidad solicitar al Consejo Directivo, la dispensa de dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de los Proyectos de Ley Nos. 32 y 516/2006-CR, que proponen incorporar como agravante del delito de robo en el caso que la víctima sea un turista y faculta la creación del Defensor del Turista.
- Se aprobó por mayoría solicitar al Consejo Directivo, la dispensa de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de los Proyectos de Ley Nos. 96, 163, 339 y 377/2006-CR, que proponen el reordenamiento de las actividades de explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, así como la derogatoria de la Ley N° 28872.

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día once de diciembre del año dos mil seis, en la Sala “José Inclán Gonzáles Vigil”, el señor Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, Congresista Carlos Bruce, dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores Congresistas titulares: Luis Humberto Falla Lamadrid, Cecilia Chacón de Vettori. Karina Beteta Rubín, Luciana León Romero, Lourdes Mendoza del Solar, Isaac Mekler Neiman y Gabriela Pérez del Solar.

Se contó con la asistencia del señor Congresista accesitario: Alfredo Cenzano Sierralta.

Se dejó constancia de la licencia de la señora Congresista: Marisol Espinoza Cruz, y de las dispensas de los señores Congresistas Nancy Obregón Peralta y Mario Alegría Peña.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, del 27 de noviembre del año en curso.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** dió cuenta de los documentos ingresados a la Comisión del 23 de noviembre al 6 de diciembre de 2006, manifestando que si algún señor Congresista deseaba copia de un documento podía solicitarlo a la Asesoría de la Comisión.

Asimismo, se ha recibido el Proyecto de Ley N° 696/2006-CR, que propone la “Ley de Promoción de la Inversión en Infraestructura Turística en el Departamento de Tumbes”.

También ha ingresado el Proyecto de Ley N° 69/2006-CR, que propone la “Ley que declara de Interés y necesidad pública la construcción del Puente Carrilluchayoc sobre el río Vilcanota en el distrito de Santa Teresa, provincia de la Convención, Región Cusco”.

Manifestó que la Secretaria Técnica ha presentado el Informe Técnico de Calificación de Admisibilidad del Proyecto de Ley N° 69/2006-CR, que propone la “Ley que declara de Interés y necesidad pública la construcción del Puente Carrilluchayoc sobre el río Vilcanota en el distrito de Santa Teresa, provincia de la Convención Región Cusco”. Señalando que de acuerdo a la Constitución Política y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dichas instituciones tienen la función de promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas para tal efecto.

Por otro lado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades establece que a los Gobiernos Locales, les corresponde la planificación del desarrollo distrital y la organización del espacio físico, lo que incluye la infraestructura urbana y rural básica.

Por las razones expuestas la Secretaria Técnica, recomienda que al no ser materia de Ley el contenido del Proyecto de Ley N° 69/2006-CR, se archive de plano, porque de lo contrario se invadiría competencias y autonomías de otras instancias de gobierno.

Propuso que el tema pase a la Orden del Día.

III. PEDIDOS

El señor Congresista **Mekler Neiman** solicitó que se invite a la Comisión al doctor Hernando de Soto para que exponga sobre la estrategia que se seguirá para lograr la

ratificación por parte del Congreso de Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio -TLC con dicho país.

El señor **Presidente** manifestó que se cursará el oficio de invitación.

El señor Congresista **Cenzano Sierralta** solicitó que el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 102/2006-CR, que propone la Ley Complementaria de la Zona Económica Especial de Puno-ZEEDEPUNO y crea la Zona Comercial de Puno; 114/2006-CR, que propone modificar diversos artículos de la Ley N° 28864, Ley que crea la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO); 109/2006-CR y 302/2006-CR, que propone la Ley de Creación de la Zona Franca Comercial, Industrial, Turística y de Tratamiento Especial de Tumbes; y, el Proyecto de Ley N° 397/2006-CR que propone la Ley que crea la Zona Económica Especial de Loreto (ZEEDELORETO), sea tratado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de la próxima Legislatura.

El señor **Presidente** propuso a la Comisión que el referido predictamen se debata en la próxima Legislatura y pasó el tema a la Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

El señor **Presidente** puso al voto la propuesta del Congresista Alfredo Cenzano Sierralta sobre el mencionado predictamen.

Se aprobó la propuesta por unanimidad.

El señor **Presidente** manifestó que sobre el Proyecto de Ley N° 69/2006-CR, que propone la “Ley que declara de Interés y necesidad pública la construcción del Puente Carrilluchayoc sobre el río Vilcanota en el distrito de Santa Teresa, provincia de la Convención, Región Cusco”, la Secretaría Técnica ha presentado el Informe Técnico de Calificación de no Admisibilidad, recomendando que la iniciativa legislativa se archive de plano; porque de lo contrario se invadiría competencias y autonomías de otras instancias de gobierno.

Acotó que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, por razones similares a las expuestas, decretó su pase al archivo.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra a la doctora **Giuliana Lavarello Carbajo**, Secretaria Técnica de la Comisión.

La **Secretaría Técnica** expresó que el Proyecto de Ley N° 69/2006-CR, propone se declare de preferente interés la construcción del puente Carrilluchayoc, y que la municipalidad realice las acciones correspondientes. Enfatizando que no se trata sólo de una ley declarativa, sino es un Ley que tiene carácter imperativo al dar tal atribución a la municipalidad, precisando que determinar que una obra de infraestructura tiene mayor prioridad que otras obras, implicaría que no se cumplan ciertas condiciones técnicas.

Por otro lado, en el tema de competencias la decisión de la ejecución de una obra de

infraestructura de acuerdo al marco legal, corresponde a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o al Poder Ejecutivo. Por lo que no es competencia del Poder Legislativo, debido a que implicaría una interferencia en las competencias de gasto del presupuesto público, que corresponde al Poder Ejecutivo.

Precisó que la decisión de construir un puente, no requiere de una Ley, teniendo en cuenta que esa decisión es de gestión y administración pública. Además, expresó que el tema se encuentra en un ámbito judicial, y emitir una Ley que tiene el carácter imperativo podría implicar invadir estos fueros.

Acotó que la ubicación del puente de Carrilluchayoc corresponde a la zona de amortiguamiento del Santuario Histórico de Machu Picchu, y reúne una doble naturaleza: está sujeto tanto al marco de los bienes del patrimonio cultural de la Nación, a cargo del INC, como al marco de reservas naturales, a cargo del INRENA, lo que requiere una serie de especificaciones técnicas, exigencias y opiniones que presumiblemente no se han dado, de acuerdo a declaraciones a la Comisión de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo y a informes que ha remitido el MINCETUR.

Remarcó que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, emitió dictamen negativo sobre el tema y aprobó su archivamiento. Posteriormente el punto fue revisado en el Consejo Directivo y se decretó que vuelva a dicha Comisión y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Resaltó que el Informe Técnico de Admisibilidad del Secretario Técnico de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, vuelve a informar en el sentido de la necesidad de archivar la iniciativa legislativa por razones similares a las expuestas.

La señora **Congresista Beteta Rubín** señaló que en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado existe un criterio errado debido a que se decretó el archivo de la propuesta de ley, fundamentando que los Congresistas no tienen iniciativa de gasto.

Por otro lado, en la Comisión de Comercio Exterior se manifiesta que el Proyecto de Ley no reúne los requisitos de admisibilidad. Al respecto opinó que la Ley es declarativa y no generará gastos al Tesoro Público, por consiguiente se puede emitir un dictamen favorable.

La señora Congresista **Mendoza del Solar** propuso que el Congresista Luis Wilson Ugarte exponga ante la Comisión, la mencionada iniciativa legislativa.

La señora Congresista **Pérez del Solar Cuculiza** manifestó que el Congresista Luis Wilson Ugarte expuso sobre el tema, en el Grupo de Trabajo en Turismo, proponiendo que la Congresista Cecilia Chacón, Coordinadora del Grupo, presente un informe.

El señor **Presidente** propuso que la Congresista Cecilia Chacón de Vettori, Coordinadora del Grupo de Trabajo en Turismo, presente un informe a la Comisión, acerca de la construcción del Puente Carrilluchayoc sobre el río Vilcanota en el distrito de Santa Teresa, provincia de la Convención, Región Cusco.

Se aprobó la propuesta por unanimidad.

El señor **Presidente** sometió a debate el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 233/2006-PE, del Poder Ejecutivo que propone la “Ley que autoriza excepcionalmente a la SUNAT a disponer de las mercancías en abandono legal, incautadas o comisadas”.

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al doctor **Richard Chumbiauca Tasayco**, Asesor de la Comisión.

El **Asesor** expresó que el Proyecto de Ley N° 233-2006/PE del Poder Ejecutivo, faculta a la SUNAT para disponer de manera temporal y excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2007, de aquellas mercancías que se encuentran en situación de abandono legal incautadas o comisadas, ubicadas en los almacenes aduaneros.

Precisó que se facultará a la SUNAT para que adjudique y entregue al sector competente, destruya las mercancías incautadas o en comiso administrativo ingresadas a los almacenes aduaneros hasta el 31 de diciembre del año 2004, respecto de los cuales se hubiere generado algún proceso contencioso administrativo o alguna acción de amparo. Asimismo, de aquellas mercancías que se encuentren ingresadas a los almacenes hasta el 31 de diciembre del año 2004 que se encuentren en situación legal no esclarecida.

Además se faculta a la SUNAT para adjudicar de manera directa a los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social y de Educación y a las Universidades Públicas, aquellas mercancías objeto de delito aduanero ingresados al 31 de diciembre del año 2004 y que sean de utilidad para las actividades y programas que desarrollen.

Por otro lado, si como consecuencia de la acción contencioso-administrativo o de la acción de amparo el Poder Judicial dispusiera la devolución de la mercancía a su dueño o consignatario, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá atender el pago según el valor asignado en la fecha de ingreso a los almacenes más los intereses legales.

Precisó que en la propuesta legislativa se ha excluido el Artículo 11° que está referido a la regularización de bienes donados, debido a que esta facultad ha sido aprobada en la Ley N° 28905.

Destacó que en la Ley se considera la posibilidad de descongestionar los almacenes aduaneros que hasta la fecha cuentan con bienes que no han podido ser adjudicados o entregados a algún sector que sí los necesita.

El señor Congresista **Falla Lamadrid** solicitó que se precise los alcances del Artículo 1°, mediante el cual no están comprendidos aquellas mercancías que estén

almacenadas como consecuencia de acciones realizadas al amparo del Código Tributario. Teniendo en cuenta que todo comiso o incautación tiene el amparo legal del Código Tributario, en consecuencia habría un problema de origen, para dar procedencia a todos los casos en que se tenga que poner a disposición las mercancías en abandono.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor **Richard Chumbiauca**.

El **Asesor** señaló que la Ley de Aduanas señala en el Artículo 108° todos los supuestos en los cuales la mercancía cae en situación de comiso, es decir, el comiso no solamente está previsto en el Código Tributario. Enfatizó que la Ley de Aduanas también tiene un artículo con una serie de supuestos a través de los cuales si se infringe alguno de estas obligaciones, la aduana en mérito al referido artículo aplica la sanción de comiso.

Destacó que la iniciativa legislativa se refiere a aquellas mercancías que se encuentran en almacenes y que probablemente estén comprendidas en una acción contenciosa-administrativa o en una acción de amparo. Al respecto plantea que las mencionadas mercaderías se adjudiquen a alguna dependencia del Estado para que se utilicen de manera eficiente.

Acotó que una vez que el Poder Judicial emite una resolución favorable para el dueño de la mercancía, se respeta el derecho que tiene el consignatario, y la propuesta legislativa, autoriza que el Ministerio de Economía y Finanzas, se encargue del pago al dueño o consignatario por el valor de las mercancías cuando ingresaron al almacén más los intereses legales.

El señor Congresista **Falla Lamadrid** propuso que en el primer párrafo del Artículo 1° se agregue la expresión, *"como consecuencia de los trámites aduaneros en los que hubiere participado de conformidad con la Ley General de Aduanas y el Decreto Legislativo N°901"*.

La señora Congresista **Beteta Rubín** manifestó que tenía una observación a la propuesta legislativa en la redacción del texto referente al Artículo 4°, *en el sentido que establece en forma especial la disposición de las mercaderías únicamente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Educación y a las universidades públicas, así como los medios de transporte a la Presidencia del Consejo de Ministros y sólo en casos especiales señala que podrá entregarse en uso a otras entidades del sector público.*

Remarcó que no se está considerando a los Gobiernos Regionales y Locales, proponiendo que las adjudicaciones de los bienes deben realizarse en forma general sin mencionarse a las entidades señaladas.

De igual forma, observó la redacción del texto del Artículo 4° en su cuarto párrafo señala: *"en caso de dictarse sentencia judicial que disponga la devolución de la mercancía se hará entrega a su propietario"*.

Por otro lado en el Artículo 8° se señala: *"de disponerse la devolución de la mercancía que fue materia de adjudicación, la Dirección Nacional de Tesoro Público*

del Ministerio de Economía y Finanzas deberá atender el pago del valor de la mercancía determinada en el avalúo y los intereses legales, de tal manera que corresponderá la devolución de la mercancía o el pago de su valor incluido los intereses legales."

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al doctor **Richard Chumbiauca**, Asesor de la Comisión.

El **Asesor** precisó que el Artículo 4° señala la entrega de la mercancía a su propietario, pero se trata de mercancías que han sido entregadas en uso, es una situación especial.

El señor **Presidente** propuso que se debe incluir los aportes de la Congresista Karina Beteta, y sugirió la siguiente redacción: *"que sea opción del beneficiado por el Poder Judicial, escoger si se le devuelve o se le paga el justiprecio"*.

La señora Congresista **Mendoza del Solar** en el cuarto párrafo del artículo 4° la propuesta señala: *"en casos especiales la SUNAT podrá entregar en uso las mercancías en proceso judicial a las entidades del sector público". El uso de esta será bajo responsabilidad de los usuarios. En caso de dictarse sentencia judicial que disponga la devolución de la mercancía, se hará entrega a su propietario"*.

Consideró que la disposición es muy genérica, debería precisarse cuáles son los casos especiales.

Respecto al Artículo 5°, relacionado con el tema de la entrega al sector competente de las mercancías restringidas cuando son objeto de delito aduanero, podría colisionar con el Artículo 24° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros,

El **Asesor** señaló que tratándose de mercancías restringidas, la mercancía puede ingresar al país siempre y cuando cuente con la autorización del sector correspondiente.

Resaltó que si se trata de una mercancía que puede ser adjudicada a una entidad del sector público, tendría que obtener la autorización de la SUNAT. Preciso que en el caso de los medicamentos o alimentos, se tendría que obtener la autorización de DIGEMID o de DIGESA.

Con respecto a los casos especiales, el Proyecto de Ley propone que no se establezca causales, las que se podrían determinar a nivel de reglamento, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas, el ente encargado de reglamentar la Ley.

La señora Congresista **Mendoza del Solar** observó la redacción del Artículo 5°, cuando dice: *"cuando son objeto de delito aduanero"*, asimismo, solicitó que se explique si la iniciativa legislativa no colisiona con la Ley N° 28008,

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor **Richard Chumbiauca**, Asesor de la Comisión.

El **Asesor** expresó que la Ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros sí establece la

posibilidad de adjudicar mercancías, sólo que no es amplio, está restringido a ciertas causales. Precisó que la iniciativa legislativa propone ampliar las facultades de la mencionada Ley.

La señora Congresista **Pérez del Solar Cuculiza** solicitó que en el segundo párrafo del Artículo 4°, que dice: *"asimismo, la SUNAT podrá disponer la adjudicación directa de los medios de transporte terrestre a la Presidencia del Consejo de Ministros"*, se incluya: *"y de los implementos y equipos para práctica deportiva al Instituto Peruano del Deporte"*.

El señor Congresista **Mekler Neiman** manifestó que en principio considera que es una buena Ley, pero manifestó que no está de acuerdo en dos puntos de la iniciativa legislativa. Primero, expresó que no está de acuerdo en que la SUNAT, sea la entidad que asigne los bienes, proponiendo que sea el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social que asuma esa función.

Asimismo, señaló que los bienes que están en proceso judicial no deberían ser repartidos, debido a que no se encuentran en abandono.

El señor **Presidente** manifestó que estaba de acuerdo con el Congresista Isaac Mekler, que no se deben considerar los bienes que se encuentren en proceso judicial.

La señorita Congresista **León Romero** remarcó que se podrían excluir los bienes que se encuentran en litigio.

La señora Congresista **Beteta Rubín** precisó que casi la totalidad de los bienes que se encuentran en la Aduana están en litigio, remarcando que el Estado es el que va a efectuar el pago, va a comprar esas mercaderías, en consecuencia no se puede excluir los bienes en litigio, porque el Estado pagará al propietario por la mercadería.

El señor Congresista **Falla Lamadrid** manifestó que teniendo como fundamento la Ley N° 28008, de delitos aduaneros, en vía de excepción el Estado puede disponer de los bienes, compensando al titular de los mencionados bienes.

El señor **Presidente** sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 233/2006-PE, del Poder Ejecutivo que propone la "Ley que autoriza excepcionalmente a la SUNAT a disponer de las mercancías en abandono legal, incautadas o comisadas" incluido los aportes de los señores Congresistas.

Se aprobó la propuesta por unanimidad.

El señor **Presidente** puso en debate el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, que propone la "Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo".

La señora Congresista **Mendoza del Solar** expresó que la Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, creó el Comité Consultivo de Turismo como órgano de coordinación con el sector privado.

Dicho comité está integrado por dos representantes de MINCETUR, un representante de CANATUR, un representante del Gremio Agencias de Viajes y Turismo, un

representante del gremio Hoteles y Restaurantes a nivel nacional, un representante del gremio de operadores de turismo receptivo e interno, un representante del gremio de transportistas aéreos, un representante del gremio de transporte terrestre y un representante de la Comisión de Promoción del Perú (PROMPERÚ).

Sin embargo, no existe una representatividad del sector privado que estén involucrados y vinculados y que tengan presencia regional.

Por eso, es que en la presente modificación se propone considerar un representante de los gremios prestadores de servicios turísticos de la zona sur del país, un representante de los gremios prestadores de servicios turísticos de la zona centro del país y un representante de los gremios prestadores de servicios turísticos de la zona nororiental del país.

La señora Congresista **Chacón de Vettori** expresó que la iniciativa legislativa propone una modificación en la conformación del Comité Consultivo de Turismo que es muy general, teniendo en cuenta, que se propone un representante de los gremios prestadores de servicios turísticos de las zonas centro, sur y nororiental del país.

Al respecto, sugirió que en la norma se establezca en forma específica el gremio que representará a cada zona del país.

El señor **Presidente** precisó que en la propuesta de ley no se puede especificar que gremio representará a cada zona del país, enfatizando que se puede establecer un proceso de elección en base a los gremios que se registren lo cual será normado mediante el Reglamento de la Ley.

La señora Congresista **Mendoza del Solar** expresó que está de acuerdo con lo manifestado por el Congresista Carlos Bruce.

El señor Congresista **Mekler Neiman** señaló que está de acuerdo con la conformación actual del Comité Consultivo de Turismo, precisando que los integrantes de los gremios del mencionado Comité representan a todo el país.

Asimismo, manifestó que el Perú es una Nación unitaria, tiene representación nacional, no es necesario cambiar su estructura, lo que se debe fortalecer es la institucionalidad.

El señor **Presidente** señaló que el sentido de la iniciativa legislativa es lograr que los pequeños gremios de alcance local puedan tener algún tipo de representación mediante un sistema de elección que se propondría en el Reglamento de la Ley.

La señora **Chacón de Vettori** destacó que el sentido del Proyecto de Ley es que para que los gremios regionales puedan ser incluidos y trabajar conjuntamente con los gremios a nivel nacional, enfatizando que de esa manera se dará impulso a la descentralización y se desarrollará un trabajo conjunto de los sectores público y privado.

El señor **Mekler Neiman** consideró que un caso real del concepto de descentralización es el que ha realizado PRONAMACHS, cuya sede se ha trasladado

al departamento de Junín, remarcando que es así como se fortalece el proceso de descentralización.

Propuso que en la iniciativa legislativa se considere que el Comité Consultivo de Turismo se reúna un mes en cada provincia del país

El señor **Presidente** planteó que el Comité Consultivo de Turismo, sesione una vez al año en cada una de las zonas: norte, sur y centro.

Sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, que propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

Siendo aprobado por unanimidad.

Asimismo, el señor **Presidente** propuso que por Acuerdo de Comisión se solicite al Consejo Directivo la dispensa de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, del Proyecto de Ley N° 187-2006-CR, “Ley de Facilitación de Comercio Exterior”.

Se aprobó por unanimidad.

También, el señor **Presidente**, propuso que por Acuerdo de Comisión se solicite al Consejo Directivo la dispensa de dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de los Proyectos de Ley Nos. 32 y 516/2006-CR, que proponen incorporar como agravante del delito de robo en el caso que la víctima sea un turista y faculta la creación del Defensor del Turista.

Siendo aprobado por unanimidad.

Finalmente, se aprobó por mayoría solicitar al Consejo Directivo la dispensa de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de los Proyectos de Ley Nos. 96, 163, 339 y 377/2006-CR, que proponen el reordenamiento de las actividades de explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, así como la derogatoria de la Ley N° 28872.

La **Presidencia** levantó la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día lunes 11 de diciembre del año en curso.

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

.....
CARLOS BRUCE
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo

.....
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Secretaria
Comisión de Comercio Exterior y Turismo